

APOYO PARA TAMBOS Y HORTIFRUTÍCOLAS EFICIENTES

1. Objetivo

Este **Apoyo para tambos y hortifrutícolas eficientes** busca promover la implementación de las medidas de eficiencia energética¹ (MMEE) identificadas en el marco de los programas de asesoramiento y diagnóstico impulsados por el MIEM durante 2021 y 2022.

Para ello se otorgará un reembolso a aquellos productores que hayan implementado alguna de las MMEE identificadas en sus establecimientos durante el mencionado programa de diagnósticos, y que cumplan con los requerimientos técnicos definidos en estas bases por el MIEM.

Los productores que participaron del programa de Asesoramiento en Eficiencia Energética a tambos y hortifrutícolas que comenzó a ejecutarse en 2021, han alcanzado hasta ahora un total de 88 tambos y 82 establecimientos hortifrutícolas de distintas zonas del país².

Asimismo, estarán abarcados al menos 30 nuevos emprendimientos que recibirán un diagnóstico energético durante 2022 con fines estadísticos para completar una muestra de casos representativos de estos subsectores y permitirán estandarizar las MMEE a implementar características de cada subsector.

2. Elegibilidad de postulantes

Todos aquellos productores cuyos establecimientos hayan participado o participarán de los programas de asesoramiento mencionados anteriormente y que hayan implementado alguna de las medidas de eficiencia energética identificadas en sus informes de diagnóstico¹, con las condiciones técnicas y administrativas de estas bases.

Cuando en un mismo establecimiento operen uno o más productores, solo uno de ellos podrá postularse al beneficio. Cuando una misma empresa tenga más de un establecimiento en donde se hayan realizado diagnósticos energéticos, el tope del beneficio será por empresa y no por establecimiento.

3. Período de postulación

La presente convocatoria estará abierta desde el **15/3/2022** hasta el **15/12/2022**.

4. ¿Cuánto dinero se reembolsa?

El reembolso es de hasta **UYU 45.000** (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil) por postulante, con un tope máximo del 90% de la inversión (sin IVA).

¹ No se incluyen las MMEE relativas a la vivienda ni las de adecuación tarifaria, corrección de reactiva y potencia contratada.

² Tambos de los departamentos de Canelones, Colonia, Flores, Florida, Lavalleja, Paysandú, Río Negro, Soriano, Tacuarembó. Hortifrutícolas de los departamentos de Canelones, Montevideo y Salto.



5. ¿Qué MMEE se pueden postular?

Cada productor podrá postular exclusivamente las MMEE identificadas en su Informe de Asesoramiento particular que cumplan la condición de eficiencia energética ($CdeEE < 1$) y que haya implementado en el establecimiento a partir de la fecha de recepción de dicho informe.

La inversión de cada MMEE presentada a este beneficio, no podrá superar el 20% de la inversión originalmente estimada para ella en el Informe de Asesoramiento que recibió cada establecimiento.

Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso, y deberán cumplir toda la normativa vigente aplicable.

Todos los equipos deberán contar con garantía de fabricante, o proveedor local.

Se deberá cumplir además con las siguientes especificaciones o requerimientos técnicos mínimos particulares:

Equipos	Especificaciones / Requerimientos
Bomba de calor para ACS	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- COP 4 o superior- El líquido refrigerante deberá cumplir con la normativa ambiental actual.
Colector solar para ACS	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- Deberá estar aprobado por la Ursea
Iluminación LED	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- Vida Útil (20.000hs interiores/50.000hs exteriores) o superior- 100 lm/W o superior
Planta Solar Fotovoltaica	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica
Variador de velocidad	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica
Recuperador de calor de tanque de frío	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica
Intercambiador de Placas	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- Deberá ser apto para alimentos; material de placas (aluminio o acero inoxidable) con juntas adecuadas.
Recambio de Unidad Condensadora/ Sustitución de compresor/ Motor Compresor	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- Motor IE3 o superior- (EER;COP) (3;3.5) o superior
Bomba eléctrica	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- Motor IE3 o superior.
Cortinas en puertas de cámaras	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica
Aislación de marmitas de cocción	<ul style="list-style-type: none">- Presentar ficha técnica- El material aislante deberá cumplir con la normativa ambiental actual.



6. Postulaciones

Las postulaciones deben realizarse a través del portal nacional de trámites en línea: <https://tramites.miem.gub.uy/TramitesEnLinea/portal/tramite.jsp?id=6206>.

Se deberá realizar una única postulación por establecimiento la que deberá contener todas las medidas que el interesado quiera presentar. Para cada una de ellas deberá presentar: ficha técnica con las especificaciones del equipo, factura de compra y foto del equipo instalado.

Todas las facturas a reembolsar deberán estar a nombre del postulante, ya sea este una persona física o jurídica. Las facturas emitidas en moneda extranjera deberán convertirse a pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del día hábil anterior a la fecha de la factura.

Una vez recibidas las postulaciones, el MIEM las evaluará y realizará periódicamente el pago solo de aquellas postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en este documento.

Si la solicitud es aprobada, el reembolso se hará efectivo a través de una transferencia de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), debiendo cumplir además con los requisitos que esta establezca (entre otros, tener certificado de DGI y BPS vigente) y, aquellas empresas que no estén registradas en el RUPE, deberán presentar además los siguientes documentos formales ante la CND:

- Personas físicas y empresas unipersonales: Fotocopia de CI y carta proveedor de CND indicando número de cuenta bancaria, firmada por su titular.
- Personas jurídicas (sociedades): certificado de firma de su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la sociedad con validez no mayor a 30 días y carta proveedor de CND indicando número de cuenta bancaria firmada por su representante.